



Resolución de Gerencia General

N° 0723-2024-APN-GG

Callao, 11 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0167-2024-APN-OGA del 2 de diciembre de 2024, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de Transición remite el Programa de Transición el mismo que incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al Marco NICSP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), se creó a la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la DGCP aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera

en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, la DGCP aprobó disposiciones para la aplicación al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las Entidades del Sector Publico. la cual dispone los lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y la toma de decisiones, asimismo, en su numeral 5.2.5 indica: “el periodo de transición al Marco NICSP comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la fecha de adopción del Marco NICSP,

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico en las Entidades del Sector Publico”, que en su numeral 5.2.3 indica, “*El programa de transición incluye las acciones para el cierre de las brechas contables en el periodo de transición al Marco NIC SP de la entidad adoptante y es propuesto por la CET al titular para su aprobación mediante resolución*”.

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 0077-2024-APN-DIR, de fecha 17 de octubre del 2024, se aprobó delegar en el/la Gerente/a General, hasta el 31 de diciembre de 2026, las funciones previstas para el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, como titular de la entidad, contenidas en los numerales 4.1.1, 4.1.3, y 4.1.4 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, siendo las siguientes:

- a) Conformar la Comisión Especial de Transición (CET).
- b) Aprobar el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la Comisión Especial de Transición (CET).
- c) Aprobar los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, mediante la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo.
- d) Disponer y supervisar que la Comisión Especial de Transición (CET) cuente con los recursos necesarios para ejecutar la transición al Marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0644-2024-APN-GG, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición de la Autoridad Portuaria Nacional, en el marco del instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 0167-2024-APN-OGA, la Comisión Especial de Transición mediante Acta N° 0003-2024-APN-CET, en cumplimiento de las disposiciones establecidas para la elaboración del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), remite el proyecto de informe que sustenta la propuesta del Programa de Transición de la Autoridad Portuaria Nacional como entidad adoptante, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión;

Con el visto bueno del director de la Oficina General de Administración y del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transición de la Autoridad Portuaria Nacional como entidad adoptante a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público y su modificatoria.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la página Web y el Portal de Transparencia de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición - CET, al personal a cargo de las acciones de seguimiento, al Órgano de Control Institucional de la APN y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

(firmado digitalmente)
Jorge Chavez Oleden
Gerente General (e)
Autoridad Portuaria Nacional